



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BAMBAMARCA (UNAB)

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú - Voces del Pueblo, a iniciativa del Congresista de la República **HAMLET ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BAMBAMARCA (UNAB)

Artículo 1. Objeto de Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Bambamarca (UNAB), de la provincia de Hualgayoc, del departamento de Cajamarca.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad fortalecer el acceso a la educación superior universitaria, buscando promover la investigación científica y tecnológica, y buscar el desarrollo económico, social, ambiental y cultural de la provincia de Hualgayoc y del país.

Artículo 3. Declaración de Interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Bambamarca (UNAB), con sede en el Distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Acciones y medidas para la efectivización de la Ley

En el marco de la declaración de interés nacional y necesidad pública de la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Bambamarca (UNAB), el Ministerio de Educación de conformidad con sus atribuciones adopta las acciones y medidas correspondientes, en coordinación con el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para la efectivización de la Ley.



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRÍA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 16:28:44-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Víctor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2025 11:42:04-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2025 11:49:09-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Víctor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2025 11:42:20-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2025 12:00:13-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2025 17:31:23-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2025 17:21:23-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 Marco Normativo

La presente iniciativa legislativa desde un marco de convencionalidad y constitucionalidad no vulnera ni las normas internacionales, ni internas como la Constitución Política del Perú, Reglamento del Congreso de la República, Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 30220 - Ley Universitaria.

1.2 Introducción

Desde el pensamiento jurídico pospositivista, la presente iniciativa legislativa busca fortalecer el acceso y calidad educativa en el nivel superior universitario de la Provincia de Hualgayoc, del departamento de Cajamarca.

En ese sentido, la constitucionalidad del proyecto de Ley, de la Universidad Nacional Autónoma de Bambamarca (en adelante UNAB), está en función al principio - derecho, del respeto a la dignidad de la persona humana, regulado en el artículo 1 de la Constitución Política del Perú de 1993; así como a la directriz constitucional regulada en el artículo 16, de dicho cuerpo normativo, que establece el derecho humano a la educación, el cual garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad.

Esta propuesta legislativa reconoce no solo la creación de dicha universidad, sino también la implementación oportuna de infraestructura, mobiliario, equipos y transferencia de presupuestos para su óptimo funcionamiento.

Asimismo, se encuentra de conformidad a la directriz regulada en el artículo 26¹ de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (en adelante

¹ Declaración Universal de Derechos Humanos. Naciones Unidas. Tomado de la página web de las Naciones Unidas, disponible es: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

DUDH), respecto a que la educación es un derecho orientado a fortalecer el respeto de las libertades fundamentales.

En tal sentido, considerando la directriz regulada en el cuerpo normativo, citado en el párrafo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 58 de la Constitución, respecto a la educación como derecho fundamental y la actuación principal del Estado en el área de educación, se infiere que el Estado tiene que seguir invirtiendo en educación superior universitaria, aperturando nuevas universidades públicas al interior del país, con el fin de que muchos jóvenes estudiantes logren su acceso sin excepción, ni limitación alguna y puedan tener una formación profesional.

La propuesta legislativa se encuentra acorde con la interpretación que realiza el Tribunal Constitucional², respecto al derecho fundamental a la educación resaltando la responsabilidad del Estado para asegurar la continuidad, cobertura y calidad de este servicio público esencial.

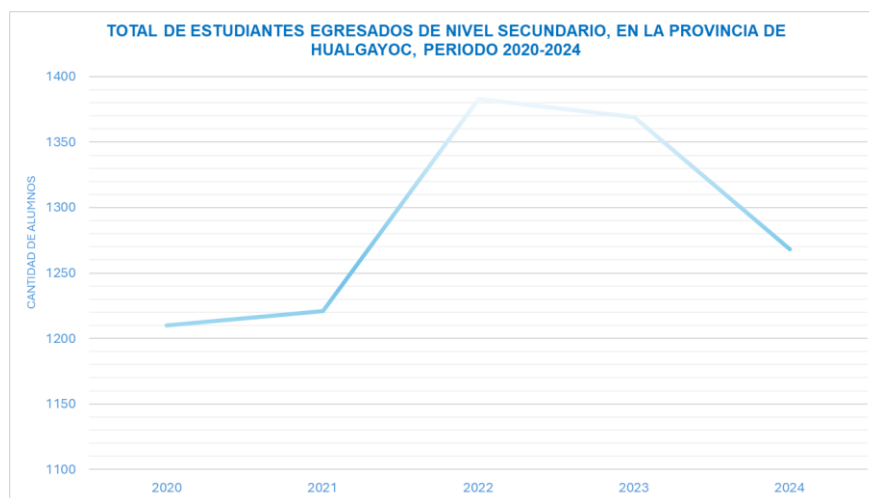
Desde este punto de vista y tomando en cuenta la data señalada por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) - Bambamarca, el total anual de alumnos egresados de nivel secundario³, durante los últimos cinco años, desde el 2020 al 2024, de los tres distritos⁴ que conforman la provincia de Hualgayoc, han sido: 1210, 1221, 1383, 1383 y 1268, respectivamente, tal como se presenta en la siguiente tabla:

²Según sentencia recaída en el EXP N° 00853-2015-PA/TC, disponible en <https://tc.gob.pe>.

³ Según información proporcionada por la UGEL-Bambamarca, la provincia de Hualgayoc cuenta con 57 colegios públicos.

⁴ Los distritos que conforman la provincia de Hualgayoc son: Bambamarca, Chugur y Hualgayoc; siendo Bambamarca, la capital de la provincia de Hualgayoc.

Tabla N° 1: Egresados de nivel secundario período 2020 - 2024



FUENTE: *Unidad de Gestión Educativa Local de Bambamarca*

Asimismo, considerando a los egresados de nivel secundario, de los distritos geográficamente cercanos a Bambamarca que pertenecen a otras provincias, tales como Paccha, Chadín, entre otros, debido a su cercanía a Bambamarca, capital de la provincia de Hualgayoc, al crearse la UNAB, que ofrezca carreras profesionales acorde a la demanda laboral, podrían dichos egresados, acceder a la educación superior universitaria y contribuir al desarrollo de los territorios, y reducción de la pobreza.

Actualmente, dentro de la provincia de Hualgayoc, perteneciente al departamento de Cajamarca, los egresados del nivel secundario solo tienen la oportunidad de continuar sus estudios superiores en la capital de la provincia, ya sea en la Universidad Nacional de Cajamarca – Filial Bambamarca (que cuenta solo con la carrera profesional de Ingeniería en Agronegocios), o en los Institutos de Educación Superior pedagógico y Tecnológico Público de Bambamarca; sin embargo, existen aún significativas barreras para el acceso a la educación superior en dicha provincia, por lo que se hace necesario la creación de una universidad con autonomía en dicha provincia.

Frente a este contexto, la creación de la UNAB, se convierte en una alternativa que permitirá el acceso a la formación profesional, por lo que será

necesario contar con la construcción de una infraestructura adecuada y se pueda cumplir con los fines propios de la universidad.

1.3 Justificación de la propuesta

La creación de la UNAB como una nueva institución de derecho público, con sede en el distrito de Bambamarca, capital de la provincia de Hualgayoc, responde a la urgente necesidad de acceder a la educación superior universitaria, debido a que un gran número de estudiantes que culminan sus estudios secundarios, se quedan imposibilitados de continuar con sus estudios superiores debido a la escasa oferta educativa con la que se cuenta, razón por la cual, se ven obligados a truncar su desarrollo personal y su futuro profesional.

Asimismo, se convertirá en un motor de desarrollo ambiental, económico y social, creando un modelo sostenible que integre la educación con las dinámicas económicas locales, lo cual para la provincia de Hualgayoc es fundamental.

Por otro lado, se espera que la UNAB impulse proyectos orientados al desarrollo integral y sostenible con impacto local hasta el ámbito internacional, fortaleciendo en los estudiantes el pensamiento crítico reflexivo, habilidades, valores y principios útiles para el ejercicio profesional.

Con la creación de esta universidad en la provincia de Hualgayoc, se da un paso importante e histórico el cual permitirá un equilibrio de oportunidades educativas y demandas laborales, garantizando que los egresados del nivel secundario no se vean obligados a tener que migrar a las grandes capitales a fin de lograr su desarrollo.

1.4 Objetivo de la propuesta

La presente propuesta legislativa tiene como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la UNAB, con sede en el distrito de Bambamarca, capital de la Provincia de Hualgayoc, en el departamento de Cajamarca.

La creación de la UNAB representa una medida oportuna frente a la necesidad de oferta educativa para los estudiantes que culminan sus estudios secundarios y se ven imposibilitados de continuar con sus estudios superiores universitarios debido a la falta de centros de educación superior universitario en la provincia.

En ese entender, con la creación de la UNAB, se apertura una ventana de esperanza para la provincia de Hualgayoc, prometiendo no sólo avanzar en la oferta educativa de calidad sino también en que esta casa de estudios se convierta en el agente que contribuya como motor de desarrollo económico, ambiental y social; pues, como es característica de la universidad pública, esta se enfocará en crear un modelo sostenible que integre la educación con las dinámicas económicas locales fundamentales para la provincia y región.

1.5 Ubicación geográfica

La provincia de Hualgayoc, fue creada mediante Decreto Ley N° 325, siendo a la fecha una de las una de las 13 provincias que tiene Cajamarca, limitando con las siguientes provincias, por el norte con Chota, por el este con Celendín, por el sur con Cajamarca y San Pablo, y por el oeste con San Miguel y Santa Cruz.

Se encuentra ubicada en el norte y centro de la región Cajamarca, a 112 kilómetros de Cajamarca, y a 650 kilómetros de Lima, siguiendo por la carretera longitudinal de la sierra, entre los paralelos 78° 30' de longitud oeste, 6° 41' de latitud sur.

Su extensión territorial es de 777.25 km², cuenta con tres distritos, y tiene una población de 77 944 habitantes, según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2017.

Tabla N° 2: Población por distrito de la provincia de Hualgayoc

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA								
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES	
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupada s 1/ padadas
0607	PROVINCIA HUALGAYOC			77 944	37 568	40 376	40 205	34 285
060701	DISTRITO BAMBAMARCA			59 913	27 910	32 003	32 881	28 243
060702	DISTRITO CHUGUR			2 920	1 409	1 511	995	977
060703	DISTRITO HUALGAYOC			15 111	8 249	6 862	6 329	5 065

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Bambamarca (UNAB), se integra de manera eficaz y sin conflictos dentro del marco jurídico nacional.

La aprobación de esta ley no requiere la modificación, alteración, ni derogación de la legislación nacional vigente; por el contrario, se complementa armónicamente con el ordenamiento jurídico actual, asegurando su total compatibilidad con las leyes y regulaciones pertinentes al sector educativo y universitario, particularmente con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Su principal objetivo es permitir un mayor acceso a la educación superior universitaria en la provincia de Hualgayoc, fomentando así el desarrollo socioeconómico de la región a través del incremento en la oferta educativa, lo cual propicia un aumento en la población estudiantil y la formación de profesionales altamente calificados que contribuirán al progreso local, regional y nacional.

Además, la vigencia de esta disposición legal representa un paso importante en pro del desarrollo.

En conclusión, el presente proyecto de ley se ajusta al principio de legalidad y refuerza la política de mejora continua de la calidad educativa en Perú y está



destinado a transformar la realidad educativa y socioeconómica de la provincia de Hualgayoc.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Por ser de carácter declarativo, la presente propuesta legislativa no acarrea ningún gasto para el Estado Peruano ni genera algún impacto negativo al mismo; por el contrario, su aprobación busca la atención de las autoridades locales, gobierno regional y gobierno nacional para que realicen las acciones necesarias, dentro de sus competencias y presupuestos en pro de la mejora educativa de la provincia de Hualgayoc y la región de Cajamarca con la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Bambamarca (UNAB).

IV. VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL

El presente proyecto de Ley se encuentra vinculado con la política de Estado del Acuerdo Nacional N° 12, respecto al acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad; promoción y defensa de la cultura y del deporte.